



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: ANA LORENA BENAVIDES UCROZ
DEMANDADO: ANDRES FERNANDO PEREZ SOTO
RADICACION: 910013184001-2021-00116-00

Leticia (Amazonas), once (11) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

INCORPÓRESE al expediente la devolución del despacho comisorio sin diligenciar proveniente del Juzgado Cuarto de Familia de Medellín, indicando que no pudo auxiliar la comisión toda vez que la demandante ya no reside en Medellín.

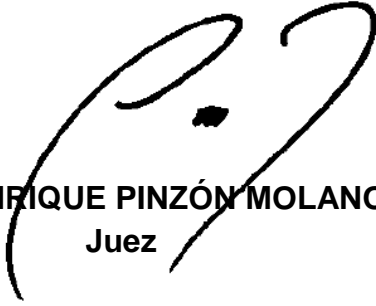
Por otro lado, se allega memorial proveniente del apoderado de la demandante informando que la familia de la demandante reside en la ciudad de Montería, Córdoba y que su poderdante reside en un país extranjero y que por seguridad prefiere reservar del lugar donde se encuentra residiendo.

De acuerdo a lo anterior, se **COMISIONA** a los Juzgados de Familia de Montería, Córdoba, para que, por intermedio del asistente social adscrito a dichos Juzgados, presenten un informe de visita social con el fin de establecer las condiciones socio familiares, afectivas y de convivencia de ANA LORENA BENAVIDEZ UCROZ y ANDRES FERNANDO PEREZ SOTO. Oficiése adjuntando copia de la demanda y su contestación, copia de las declaraciones de las partes y los testigos y las demás pruebas que sean conducentes, pertinentes y útiles que ayuden facilitar la experticia requerida.

Por otro lado, se ordena oficiar a la Fiscalía Local 01 de esta ciudad, para que informe a este Despacho cual es el estado actual de proceso de violencia intrafamiliar identificado con N.U.N.C. 910016000659201800215, en donde la denunciante es ANA LORENA BENAVIDES UCROZ C.C. 1.067.850.725 y denunciado ANDRES FERNANDO PEREZ SOTO C.C. 1.063.963.927. De igual manera se requiere que allegue las actuaciones realizadas en dicho trámite procesal.

Por secretaría remítase a los correos de los apoderados los oficios allegados del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (UBBARBA-DSAT-06306-C-2022; UBMEDME-DSAN-13356-C-2022, UBMEDME-DSAN-09198-C-2022 y UBMEDME-DSAN-11860-2022) para su conocimiento y fines a los que haya lugar

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 12 DE ENERO DE 2023 se notifica el presente auto por
anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.